



ESTE PRESENTE DOCUMENTO ES
DOP...
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 707 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 26 OCT 2007

VISTOS:

El Informe N° 751-2007-GRC/GGR/OTDyA de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de fecha 23 de Octubre de 2007, y el **Convenio Interinstitucional Especifico de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI** y;

CONSIDERANDO:

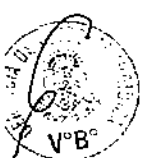
Que, el artículo 21°, inciso k), de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, con fecha 28 de septiembre de 2007, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron el Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC, mediante el cual se establecieron los mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia el Gobierno Regional del Callao, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios; ejecución de obras y/o cualquier actividad que requiera el Gobierno Regional del Callao para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, en dicho Convenio se establece que la cooperación, se ejecutará mediante Convenios Especificos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y demás modificatorias, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, con fecha 22 de Octubre de 2007, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron el Convenio Interinstitucional Especifico de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC, el mismo que tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección de proyectos de inversión pública detallados en la cláusula segunda del referido convenio;



COPIA FIDEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DOPLO DE LOS ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "*Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios*" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC suscrito el 22 de Octubre de 2007 entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, para los objetivos descritos en el presente resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

061

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TECNICO FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA-OEI

CONVENIO N° 001 -2007-GRC

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Económica Interinstitucional que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará **LA REGIÓN**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por su Presidente, Dr. Alexander Martín Kouri Bumachar, identificado con D.N.I. N° 25763480, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley 27867; y de la otra parte la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que en adelante se denominará **LA OEI**, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola N° 554 - Miraflores - Lima, debidamente representada por su Director Regional, Sr. José Ignacio López Soria, identificado con Carnet de RREE N° 875/2003 extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.1. El 28 de Setiembre de 2007, las partes suscribieron el Convenio N° 001-2007-GRC Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI.

1.2. En dicho Convenio se estableció que la cooperación a que se refiere el Convenio Marco, se ejecutaría mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a la normas que la rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones

1.3. Base legal aplicable:

- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902 - Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2007.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Opinión N° 002-2007/GNP, emitida por la Gerencia de Normas y Procesos del CONSUCODE
- Opinión N° 025-2007/GNP, emitida por la Oficina de Normas y Procesos del CONSUCODE.



ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de Oficina de Trabajo Documentación y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SEGUNDO: DEL OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus Lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección de los siguientes proyectos de inversión pública:

- a. "Mejoramiento del Sistema de Agua y Desagüe del Hospital Daniel Alcides Carrión-Callao", con valor referencial de S/. 3,647,538.09 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de Mayo de 2007, un plazo de ejecución de 365 días naturales, a llevarse a cabo bajo proceso de selección de Licitación Pública Local, en la Modalidad a Suma Alzada.
- b. "~~Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Urb. Chacaritas-Callao~~", con un valor referencial de S/. 3,780,731.08 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 08/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Julio de 2007, de los cuales S/. 65,616.60 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 60/100 NUEVOS SOLES) corresponden al valor referencial del estudio, con un plazo de ejecución de 12 días naturales, y S/. 3,715,114.48 (TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO CATORCE CON 48/100 NUEVOS SOLES) corresponden al valor referencial de la ejecución de obra, con un plazo de ejecución de 180 días naturales; a llevarse a cabo bajo Proceso de Selección Licitación Pública Local, bajo la Modalidad de Selección de CONCURSO OFERTA, a Suma Alzada.
- c. "Construcción de la I.E. N° 5120 AA.HH. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO", con valor referencial de S/. 1,939,198.81 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 81/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de Mayo de 2007, un plazo de ejecución de 165 días naturales, a llevarse a cabo bajo proceso de selección de Licitación Pública Local, en la Modalidad a Suma Alzada



TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA REGIÓN

En el marco del presente Convenio LA REGIÓN se compromete a lo siguiente:

- 3.1. Aprobar las Bases elaboradas por LA OEI
- 3.2. Suscribir los contratos derivados de los procesos de selección desarrollados por LA OEI.
- 3.3. Transferir a LA OEI el 3% del valor referencial de cada proyecto como contraprestación al momento del otorgamiento de la buena pro de cada proceso de selección.



COPIA FIDEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 DEPT. DE ECONOMIA Y FINANZAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
 DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

3.4. Brindar su conformidad por los servicios prestados por los proveedores y contratistas y autorizar el pago, ampliaciones, deductivos, adicionales en cada caso.

3.5. Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco.

CUARTO.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA OEI

Por su parte, LA OEI se compromete a lo siguiente:

4.1. Elaborar las Bases de cada proceso de selección, incluyendo el proyecto del contrato a ser suscrito con el ganador de la buena pro.

4.2. Efectuar la convocatoria, evaluar las propuestas técnicas y económicas, atender los procesos impugnativos de ser el caso, otorgar la buena pro.

4.3. Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco.

QUINTO. DEL PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración de seis (06) meses, pudiendo ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de quince (15) días siempre que medie el asentimiento de la otra.

SEXTO. MONTO DEL FINANCIAMIENTO

El monto de la comisión materia del presente Convenio asciende al 3% del valor referencial de cada proyecto, los mismos que serán íntegramente asignados por LA REGION.

SETIMO. DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

LA REGION y LA OEI elaborarán un informe final, al concluir la actividad señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.

OCTAVO. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

A la culminación de la vigencia del presente convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del convenio, retomando LA REGION el ejercicio de las competencias que hubiera delegado.

NOVENO. DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.



ANTE MI EN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PARTES DECLARAN QUE OBRAN DE BUENA FE Y COMÚN INTENCIÓN, SEÑALANDO QUE NO MEDIA DOLO, VICIO O ERROR QUE PUDIERA INVALIDAR EL MISMO.

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la
Provincia Constitucional del Callao a los

22 OCT. 2007



Handwritten signature/initials: Y.G.

LA OEI



Gobierno Regional del Callao

Handwritten signature of Alexander M. Koullbunachab

ALEXANDER M. KOUILLBUNACHAB
PRESIDENTE
LA REGION



COPIA FIDEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NOVA Y VALIDA QUE OPERA EN EL AREA DE
COMPETENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Handwritten signature of Antony Fernandez Fernandez

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Gestión
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO